



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Vacantes de mando

De la Agrupación Mixta de Eneudramiento núm. 7 (Gijón, Asturias), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre tenientes coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 14 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada por Orden de 22 de abril de 1968 (D. O. núm. 92), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Subinspección de la 2.ª Región Militar y Gobierno Militar de Sevilla el coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Emeterio Martínez Touriño,

de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Badajoz.

Madrid, 14 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada por Orden de 22 de abril de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 92), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Subsecretaría de este Ministerio el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Vicente Martínez, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 14 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir vacante de suboficial de cualquier Arma, con conocimiento de mecanografía, anunciada en turno de concurso por Orden de 29 de abril de 1968 (D. O. núm. 99), pasa destinado con carácter voluntario a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, el sargento primero de Infantería D. Salvador Medina González, del Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 10 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Edades

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Lamas Montes, con destino en el Estado Mayor de la Comandancia General de Melilla, para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), la sustitución de la que actualmente figura por la de 11 de noviembre de 1916.

Madrid, 14 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 10 de junio de 1968, al jefe y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican:

A teniente coronel

Comandante D. José Poblador García, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao, en la misma Región Militar y plaza.

A comandante

Capitán D. Antonio Morales García, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.

A capitán

Teniente D. Roberto Jimeno Arnales, de la Jefatura Regional de Automovilismo de la 3.ª Región Militar, en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 14 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163) y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se ascienden al empleo de comandante, con antigüedad de 10 de junio de 1968, a los capitanes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican:

Capitán D. Tomás Catalán Mateo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63, en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona.

Otro, D. Armando Vicente Cuadrado, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72, en la 7.ª Región Militar, plaza de Zamora.

Madrid, 14 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

A propuesta de la Dirección General de Mutilados y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se asciende al empleo de comandante de Infantería, sin ocupar número en su Escala, con antigüedad de 10 de junio de 1968, al capitán de dicha Arma, caballero mutilado permanente, D. Germán González Méndez, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponde.

Madrid, 14 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Agregaciones

Por necesidades del servicio queda sin efecto la agregación concedida por Orden de 30 de mayo de 1968 (D. O. núm. 122), al comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Alfredo Melgar León, como profesor de la Unidad Especial de la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior.

En virtud de esta anulación, pasa agregado como profesor a la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, para la Unidad Especial de la misma, desde el 1 de junio al 31 de agosto de 1968, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Damián Ortega Torres, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Lo que se publica a efectos del percibo del complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 14 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Pasa agregado para la organización de las Unidades Especiales de la Instrucción Premilitar Superior en las Zonas que se indican, desde el 1 de junio al 31 de agosto de 1968, el personal del Arma de Infantería que a continuación se relaciona.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

A la 1.ª Zona de Instrucción Premilitar Superior

Subteniente maestro de Banda don Quirino Leronés Fontecha, del Regi-

miento de Infantería Mecanizado Asturias núm. 31.

A la 2.ª Zona de Instrucción Premilitar Superior

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Joaquín Vento Cumbreiras, del Regimiento de Infantería Soria número 9.

Otro, D. Antonio Sánchez Madero, de agregado al Regimiento de Infantería Ceuta núm. 51.

A la 3.ª Zona de Instrucción Premilitar Superior

Brigada maestro de Banda D. Angel de Diego Gutiérrez, del Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles número 62.

A la 4.ª Zona de Instrucción Premilitar Superior

Brigada maestro de Banda D. Francisco Ferré Navarro, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Antonio Albert Monfort, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7.

Otro, D. Fernando Carbonero Pérez, del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

Madrid, 13 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, el día 1 de junio de 1968 falleció en la plaza de Madrid el teniente auxiliar de Infantería D. José Mondoza Hernández, que tenía su destino en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Madrid, 14 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (Escala activa) don José Valdés García-Rivero, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65, con doña María de las Mercedes Soto Royo.

Madrid, 14 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de junio de 1968, el te-

niante auxiliar de Infantería D. Regino Rocha Rey, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el Decreto núm. 999/1961 (D. O. núm. 431), se le concede el empleo de teniente honorífico al sargento primero de Infantería D. Felipe Piorno Díaz, mutilado absoluto en acto de servicio.

Madrid, 14 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de junio de 1968, el teniente de complemento de Infantería don Manuel de Guindos Arrabal, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Trienios

La Orden de fecha 30 de mayo último (D. O. núm. 122), se entenderá aclarada en el sentido de que los verdaderos nombre y apellidos del teniente de complemento de Infantería don Francisco Ramírez Hurtado, con destino en el Regimiento del Arma Motorizable Pavia núm. 19, son los de Francisco Ramírez Murto.

Madrid, 14 de junio de 1968.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Vacantes de destino

Por necesidades del servicio quedan anuladas las vacantes de provisión normal correspondientes a Vacías Armas, asignadas al Arma de Artillería, para tenientes de la Escala activa, Grupo de «Mando de Ar-

mas», anunciadas por Orden de 8 de mayo de 1968 (D. O. núm. 107).

En su consecuencia, se amplía en ocho días naturales, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, el plazo de solicitudes de las vacantes del Arma, publicadas por Orden de 8 de mayo de 1968 (D. O. núm. 107), exclusivamente para los tenientes de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que solicitaron algunas de las vacantes de Varias Armas que por esta Orden quedan anuladas.

Madrid, 14 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 10 de mayo de 1968 (D. O. núm. 109), pasan destinados a las Unidades que se indican, con el carácter que se señala, los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Regimiento Mixto de Artillería número 5

Brigada D. Jesús Almela Asensio, del Grupo de Artillería de Campaña XXII.

Regimiento Mixto de Artillería número 30

Sargento D. Juan Fernández Galán, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15.

Regimiento de Artillería de Campaña número 21

Sargento D. Teófilo Bardón Jornet, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47.

CUPO DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA DE ARTILLERÍA

Gobierno Militar de El Ferrol del Carrillo

Brigada D. Benito Rodríguez Martínez, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Mando y Plana Mayor del C. I. R. E. (Barcelona)

Brigada D. José Delgado Garfajo, del Regimiento de Artillería de Campaña número 22.

Regimiento de Automovilismo de la Reserva General

Sargento primero D. Antonio Ruiz Jiménez, de la Academia Auxiliar Militar.

Sargento D. Primitivo Mate Martín, del Regimiento de Artillería A. A. número 74 (Grupo Hawk).

Unidad de Automovilismo de la Brigada Aerotransportable

Sargento D. Eusebio Chao Moras, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (derecho preferente), instructor de autos.

Batallón de Automovilismo del Sahara

Sargento D. Juan Soto Irlas, del Grupo de Artillería de Campaña XXXII.

FORZOSO

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 23 de la Orden de 11 de julio de 1962 (D. O. número 148).

Regimiento Mixto de Artillería número 1

Sargento primero D. Emilio Álvarez Bermejo, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Madrid, 14 de junio de 1968.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 21 de mayo de 1968 (D. O. núm. 145), se destina, con carácter voluntario, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Ingenieros) al comandante de dicha Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Juan Velasco Francisco, del Centro de Instrucción de Reclutas número 15.

Madrid, 14 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio a los tenientes de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Teniente de Ingenieros D. José Martínez Calleja, del Regimiento de Transmisiones, con doña María Teresa Luisa Delgado Oviedo.

Otro, D. Joaquín del Castillo Marín, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5, con doña María del Carmen Fernández Medina.

(Madrid, 14 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de junio de 1968, el teniente auxiliar de Ingenieros D. Antonio Retortillo Gallego, del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Para teniente de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Zapadores Ferroviarios.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1968 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 14 de junio de 1968.

MENÉNDEZ



CUERPO JURIDICO MILITAR

Destinos

Se rectifica la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 166), en el sentido de que el destino del capitán auditor de la Escala activa D. Juan Clavero Álvarez, es el de secretario relator permanente de la Comandancia General de Ceuta.

(Madrid, 12 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Situaciones

Por haber sido nombrado por Decreto del Ministerio de la Gobernación núm. 1122/1968, de 31 de mayo, y por Decreto de la Secretaría General del Movimiento núm. 1136/1968, de 31 de mayo («B. O. del Estado» número 134), publicados en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 129, gobernador civil y jefe provincial del Movimiento, respectivamente, de la provincia de Cuenca, el capitán auditor de la Escala activa D. Julio Iranzo Domínguez, pasa a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Cargos Civiles», como comprendido.

en el artículo 7.º del Decreto de 12 de marzo de 1954, modificado por el Decreto de 20 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 223), cesando en su actual destino en la Dirección General de Fortificaciones y Obras.
Madrid, 12 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

En la Dirección General de Fortificaciones y Obras.—Una de capitán auditor de la Escala activa.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 12 de junio de 1968.

MENÉNDEZ



VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección existente en la Agrupación de Tropas Nómadas, anunciada por Orden de 17 de mayo de 1968 (D. O. número 112), ha sido designado el capitán veterinario de la Escala activa don José Rubio Moya, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el cual vendrá obligado a ocupar la durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.
Madrid, 14 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Agregaciones

Pasan agregados a las Zonas de la I. P. S. que se indican, a fin de cubrir las plantillas eventuales de las mismas, desde el día 1 de junio al 31 de agosto del año en curso, los especialistas herradores que a continuación se relacionan.

A la 2.ª Zona de la I. P. S., Campamento de «Montejaque» (Ronda, Málaga)

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

don Adolfo Talavera Navarro, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.

A la 3.ª Zona de la I. P. S., Campamento de «Los Castillejos» (Reus, Tarragona)

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Lino Aznar Chueca, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

A la 4.ª Zona de la I. P. S., Campamento de «Monte la Reina» (Toro, Zamora)

Sargento primero especialista herrador D. Benito Sáez García, del Hospital de Ganado de la 6.ª Región Militar.

A la Unidad Especial de Artillería de Costa

Sargento primero especialista herrador D. José Lara Jiménez, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Lo que se publica a efectos de percibo del complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 14 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección existente en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Albuernas núm. 5, anunciada por Orden de 13 de mayo de 1968 (D. O. número 100), ha sido designado el maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Domingo Serrano Priego, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Madrid, 14 de junio de 1968.

MENÉNDEZ



OFICINAS MILITARES

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 30 de abril de 1968 (D. O. núm. 100), se destina, con carácter voluntario, al Estado Mayor Central del Ejército, al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Julián Abril Moreno, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Madrid, 12 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

no de concurso por Orden de 24 de abril de 1968 (D. O. núm. 94), se destina, con carácter voluntario, al Servicio Histórico Militar, al teniente de dicho Cuerpo D. Luis Pérez Pérez, de la Jefatura de Transportes del Ejército.

Madrid, 13 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de ayudante de Oficinas Militares anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 8 de mayo de 1968 (D. O. núm. 107), se destina, con carácter voluntario, a los de dicho empleo que a continuación se expresa.

A la Pagaduría y Caja Central Militar

Ayudante de Oficinas Militares don Rufino Blanco Antón, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A la Academia de Artillería

Ayudante de Oficinas Militares don Venancio Aguado del Castillo, de la Intervención de los Servicios de Segovia.

A la Academia Auxiliar Militar

Ayudante de Oficinas Militares don Patricio Serrano García, del Estado Mayor Central del Ejército.

A la Intervención de los Servicios de Jaén

Ayudante de Oficinas Militares don Rafael Caballero Ruiz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 63.

Madrid, 12 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Disponibles

Cesa en la situación de disponible voluntario y pasa a la de disponible en la 6.ª Región Militar, con residencia en la plaza de Burgos, en las condiciones que determina el artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el teniente de Oficinas Militares, Escala activa, don Máximo Gómez Usbierna.

Madrid, 12 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Concursos

Segunda convocatoria.
Una vacante para ayudante de Oficinas Militares, existente en el Estado Mayor Central del Ejército.
Los solicitantes quedan dispensados

del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto núm. 1408/66.

Madrid, 12 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se promueve a la categoría de subteniente, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los ayudantes de Oficinas Militares, con categoría de brigada, que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaban anteriormente.

Don José González García, con antigüedad de 4 de junio de 1968.

Don Tomás Márquez Durán, con antigüedad de 4 de junio de 1968.

Don Manuel Alonso García, con antigüedad de 4 de junio de 1968.

Don Paulino Nalda Nalda, con antigüedad de 7 de junio de 1968.

Don Jaime Quintana Olver, con antigüedad de 11 de junio de 1968.

Madrid, 12 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de suboficiales especialistas (auxiliares de Admación), anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 8 de mayo de 1968 (D. O. número 107), se destina, con carácter voluntario, a los de dicho empleo que a continuación se expresa.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 6

Subteniente especialista D. José Sedano Hoyos, del Parque de Artillería de la División de Montaña «Navarra» núm. 6.

A la Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña

Sargento especialista D. Miguel Carbajo García, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Madrid, 12 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Situaciones

Incorporado al destino civil que le fue adjudicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de marzo de 1968 («B. O. del Estado» núm. 83), el capitán de Oficinas Militares, Escala activa, D. Joaquín Valero Mata, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar, pasa a la situación de «En Servicios Civiles», a partir del día 1 de junio de 1968, causando baja en su destino militar por tratarse del segundo destino civil adjudicado al interesado.

Percibirá sus haberes hasta fin del presente año por la Pagaduría Militar de Haberes correspondiente al lugar de su destino, y por la Presidencia del Gobierno «Obligaciones a extinguir de los Departamentos Ministeriales», a partir de 1 de enero de 1969.

Madrid, 12 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163) y Decreto para su desarrollo de 23 de igual mes y año (D. O. núm. 180), modificado por el de 12 de marzo de 1969 (D. O. número 63), así como en la Orden de 20 de julio de 1965 (D. O. núm. 166), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. José Regueira Ramos, del Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo, fijando su residencia en dicha plaza.

Madrid, 12 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de conserjes del Ejército anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 8 de mayo de 1968 (D. O. núm. 107), se destina a los de dicho empleo que a continuación se expresa.

FORZOSOS

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Al Gobierno Militar del Palacio de Buenavista

Conserje D. Manuel Guerra Rodríguez, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Otro, D. Cesáreo Ruiz Brazo, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Otro, D. Francisco Torres Castañeda, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Madrid, 12 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Ingresos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 15 de julio de 1952 («C. L.» núm. 80), se concede el ingreso en el Cuerpo de Conserjes del Ejército, con la categoría de conserje tercero, como procedente de la Agrupación Temporal Militar a partir del 27 de mayo de 1968 y con antigüedad de 1 de agosto de 1963, a D. Julio Domínguez Herrero, del Archivo General Militar de Segovia, escalafonándose a continuación de D. Luis Velasco Rodríguez y quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 12 de junio de 1968.

MENÉNDEZ



MUSICAS MILITARES

Edades

Comprobado documentalmente que la fecha de nacimiento del sargento primero músico, perteneciente al Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66, D. Julio Augusto Iglesias, es la de 30 de marzo de 1916, y no la de 30 de agosto de 1916 que figura en su documentación; de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 221), se rectifica, debiendo figurar en lo sucesivo, en la primera Subdivisión de su Hoja de Servicios la de 30 de marzo de 1916.

Madrid, 12 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección. En el Batallón de Infantería de este Ministerio.

Para sargento primero o sargento músico.—Una de sax alto.

Documentación: Instancia acompañada de Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 12 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Dirección General de Servicios



Carreras de caballos

Visto lo solicitado por el presidente de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, interesando se utarica a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en las Carreras de Caballos que se proyectan celebrar en el Hipódromo de Lasarte (San Sebastián), entre las que figuran algunas pruebas de Gentlemen, durante los días de la temporada de verano, 28 y 31 de julio; 4, 11, 15, 18 y 25 de agosto, y 1 de septiembre del año actual, he resuelto autorizar la concurrencia a las mencionadas Carreras y Pruebas Gentlemen, a los jefes y oficiales destinados en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en las mismas, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 10 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Dirección General de Acción Social



PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO

Residencias de estudiantes

1.—CONVOCATORIA

Para el próximo año escolar 1968-69 se convocan en las diferentes Residencias de estudiantes para hijos varones de Generales, jefes, oficiales y asimilados a estos empleos, dependientes de este Ministerio (Dirección General de Acción Social), las plazas de becarios siguientes:

- Residencia «Generalísimo Franco» (Madrid).—Treinta plazas.
- Residencia «Muñoz Grandes» (Barcelona).—Treinta plazas.
- Residencia «San Hermenegildo» (Sevilla).—Treinta plazas.

2.—GENERALIDADES SOBRE ADJUDICACION

2.1.—Condiciones generales.

Tienen derecho a la beca de ingreso y permanencia en estas Residencias los hijos de los Generales, jefes, oficiales y asimilados a estos empleos que reúnan las condiciones siguientes:

Pertener a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra y estar en servicio activo.

Estar en las situaciones de «en Servicios Civiles» o «en expectativa de Servicios Civiles», creadas por la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), siguiendo éstos en preferencia a los del párrafo anterior.

Estar en la situación de «Retirado por edad».

Estar en la situación de «Reserva», creada por la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161).

Tienen también derecho a la beca de ingreso y permanencia en estas Residencias los hijos de los Generales, jefes, oficiales y asimilados a estos empleos de la Guardia Civil, siempre que sus padres se encuentren en servicio activo, para los que hay reservadas en cada una de las residencias ocho plazas.

2.2.—Otras condiciones.

Para obtener plaza de becario en cualquiera de las Residencias mencionadas será indispensable también que se den las circunstancias siguientes:

Que los padres del aspirante residan habitualmente en población donde no haya Centro de Enseñanza oficial o particular de reconocida solvencia en el que puedan cursar sus estudios.

Que los futuros candidatos a las plazas vacantes cursen estudios que se puedan realizar en los Centros oficiales o legalmente autorizados que radiquen en las plazas donde se encuentran las respectivas Residencias.

Que el futuro becario no tenga alguna carrera terminada.

Que el hijo para quien se solicita plaza alcance una media de puntuación escolar mínima equivalente a la calificación de aprobado.

Que los ingresos por familiares a cargo no rebasen la cantidad límite fijada «per cápita».

Que los aspirantes a estas plazas de becario estén matriculados oficialmente en los Centros estatales de enseñanza o en aquellos otros a los cuales reconozca sus títulos el Estado o en Academias preparatorias de reconocida solvencia por no existir Centros oficiales para los estudios que en éstas se siguen, siempre y cuando dichos aspirantes cursen alguno de los estudios siguientes:

Curso preuniversitario si en la localidad de la residencia habitual de los padres no existe Centro de enseñanza donde pueda seguirse.

Magisterio o Náutica, una vez aprobado el ingreso.

Carreras que se cursan en las Escuelas Oficiales de Periodismo y Turismo.

Carreras que se cursan en las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Preparación para ingreso en las Academias Generales Militares de los Ejércitos de Tierra o Aire y Escuela Naval Militar.

Carreras universitarias.

Carreras que se cursan en las Escuelas Técnicas de Grado Superior o con consideración de tal (I. C. A. I., Instituto Químico de Sarriá).

Escuela de Bellas Artes de San Fernando (profesor de Dibujo).

3.—DOCUMENTACION

Las instancias, firmadas por los padres o legítimos representantes de los aspirantes, se ajustarán al modelo del anexo núm. 1, debiendo unir a las mismas los documentos siguientes:

3.1.—Certificaciones de estudios.

3.1.1.—Enseñanza Media:

Copia del Libro Escolar legalizada por el interventor y ajustada al modelo del anexo núm. 2, donde consten, curso por curso y asignatura por asignatura, todas las calificaciones obtenidas en el Bachiller desde su ingreso en el Instituto.

3.1.2.—Enseñanza Superior.

3.1.3.—Para curso preuniversitario o similar:

Los que soliciten este beneficio para realizar el curso preuniversitario si en la localidad de residencia habitual de los padres no existe Centro de Enseñanza donde pueda seguirse los cursos selectivos en las Escuelas Técnicas de Grado Medio, los primeros cursos de aquellas carreras en las que no sea necesario ni el curso preuniversitario ni examen de ingreso alguno o el primer año de preparación para ingreso en las Academias Generales Militares de los Ejércitos de Tierra o Aire y Escuela Naval Militar deberán acompañar tan sólo la copia del Libro Escolar en la forma indicada en 3.1.1.

3.1.3.3.—Para otros cursos:

Además del documento citado en 3.1.1, cuya falta será causa de anulación de instancia, copia de la certificación oficial correspondiente o de las diferentes papeletas de examen legalizada por el interventor y ajustada al modelo del anexo núm. 3, donde consten curso por curso y asignatura por asignatura todas las calificaciones obtenidas en los diferentes cursos hasta el que actualmente sigue en las Academias preparatorias para ingreso en las Academias Generales Militares de los Ejércitos de Tierra o Aire y Escuela Naval Militar, Universidades, Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio o con consideración de tal (I. C. A. I., Instituto Químico de Sarriá), Escuelas del Magisterio y Escuelas de Náutica una vez efectuado el ingreso, Escuela de Bellas Artes de San Fernando, Escuela Oficial de Periodismo y Escuela Oficial de Turismo.

3.2.—Certificado de haberes.

Expedido por la Pagaduría Militar o Mayoría de Cuerpo, donde consten todos los ingresos íntegros anuales que percibirá el solicitante durante el año (1968), ajustados al modelo del anexo núm. 4.

3.3.—Declaración jurada de familiares a cargo e ingresos de otro tipo.

Declaración jurada de familiares a cargo e ingresos de otros tipos, ajustados al modelo del anexo núm. 5, donde consten los bienes e ingresos líquidos anuales de todas clases del cabeza de familia, ajenos a la profesión militar; nombres, edad y número de familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente) e ingresos líquidos anuales de éstos, en su caso, especificándose también si disfrutan de Residencias de estudiantes, Patronatos militares y becas en relación con cualquiera de sus otros hijos.

3.4.—Partida de nacimiento.

Del aspirante, legalizada, o copia de la misma, legalizada por el Interventor.

3.5.—Certificado médico.

En el que conste que el aspirante no sufre enfermedad contagiosa u otra que le impida soportar el régimen de internado en que va a vivir.

3.6.—Certificado de conducta moral.

Del aspirante, expedido por el jefe de Cuerpo, Centro o Dependencia donde el padre preste sus servicios o por el Gobernador o Comandante Militar de la plaza, cuando el padre sea jefe principal o esté en situación militar con dependencia directa de estas autoridades.

4.—INFORME DE INSTANCIAS

Las instancias serán informadas por los jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia o Autoridades locales de quienes dependa el solicitante por razón de destino o residencia, de acuerdo con las normas dictadas por este Ministerio.

La inexactitud de los datos aportados por los interesados en las instancias y declaraciones juradas producirá la exclusión del derecho a la plaza solicitada, aparte de las sanciones disciplinarias que se impondrán a los responsables.

5.—CLASIFICACION DE INSTANCIAS

Las instancias serán clasificadas en las distintas Capitanías Generales, que las remitirán, con carácter urgente, a este Ministerio (Dirección General de Acción Social) a medida que las vayan recibiendo, a fin de que por la citada Dirección General se proceda a calificarlas y a la concesión de estas plazas de becarios, no debiendo ser cursadas las que se hallen comprendidas en alguno de los apartados siguientes:

Las instancias que no vengan con el informe que se preceptúa en el apartado 4.

Las instancias tramitadas fuera del plazo señalado en el apartado 6 de esta Orden, así como aquellas otras

cuya documentación sea incompleta o no se ajuste a los modelos especificados en los Anexos de la presente Orden.

Las instancias en las que se solicite este beneficio para hijos con alguna carrera terminada.

6.—PLAZO DE ADMISION

Las solicitudes, junto con la documentación completa indicada en el apartado 3 de esta Orden, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Acción Social) antes del 25 de agosto del presente año.

7.—EXPEDIENTES

La Dirección General de Acción Social abrirá a cada solicitante ficha y expediente, en el cual figurarán la instancia de aquél y cuantos documentos acompañen a la misma, en los que habrá de basarse para conceptuar la situación económica del padre y los méritos escolares del hijo.

8.—CALIFICACION Y ADJUDICACION

La puntuación total que resulte de sumar el baremo escolar y el económico, con arreglo a las tablas correspondientes, determinará el orden de escalafonamiento de los aspirantes. La adjudicación de beneficios se hará subordinándose rigurosamente al puesto en el escalafón, dentro de cada uno de los grupos siguientes y en la proporción que para cada uno de ellos se indica:

Hijos de Generales: 20 por 100.

Hijos de jefes y asimilados: 45 por 100.

Hijos de oficiales y asimilados: 35 por 100.

En el caso de que las plazas correspondientes a cualquiera de estos grupos no llegaran a cubrirse, las que sobren se repartirán proporcionalmente entre los restantes o se acumularán a uno de ellos si sobran en los otros dos.

En caso de empate, se observará el siguiente orden de preferencia:

Coefficiente escolar.

Número de familiares.

Hijos varones.

Sorteo.

El número de hijos de la misma familia que podrá gozar simultáneamente de estas plazas de becarios será de uno por cada tres (o menos de tres) no emancipados económicamente y que vivan a expensas del padre en el momento de concederse.

9.—CONTRIBUCION ECONOMICA

Los padres de los becarios contribuirán a los gastos de la Residencia abonando (mientras conserven tal condición) anualmente la cantidad de 7.200 pesetas, repartidas entre los nueve meses del curso o durante éstos y los tres de vacaciones, debiendo elegir el becario el procedimiento de pago por escrito en el momento de hacer su presentación en el Centro y, además, corren de cuenta del mismo los gastos de matrículas, libros y efec-

tos que el desarrollo de los estudios respectivos requiera.

La condición de residente se perderá a petición propia (solicitada antes del 1 de mayo de cada curso) o por aplicación de alguno de los apartados del artículo 11 del Reglamento por que se rige el funcionamiento de estos Centros. En este caso y en el anterior (cuando la baja se solicite después de la fecha indicada), los padres vendrán obligados a satisfacer el importe anual completo de la estancia de sus hijos en estos Centros, pues el curso finaliza, a todos los efectos, el 30 de septiembre del año siguiente al que se anuncia la convocatoria de estas becas.

En el caso de que al ingresar en la Residencia se halle disfrutando de Beca o cualquier otra clase de ayuda, concedida por el Ministerio del Ejército o por cualquier otra entidad oficial, tenga o no esta rango de Departamento ministerial, igual que cuando la ayuda le sea concedida con posterioridad a su ingreso en la Residencia, el padre está obligado a reintegrar el importe líquido de la misma a la Dirección General de Acción Social, la cual lo abonará a la Residencia para contribuir a los gastos de sostenimiento.

10.—PERMANENCIA

Los admitidos en estas Residencias de Estudiantes con derecho a permanencia superior a un curso o estable podrán disfrutar hasta la terminación de la carrera respectiva, siempre que sigan los cursos normales con el debido aprovechamiento y no llegue nunca a resultarles de aplicación ninguno de los apartados del artículo 11 del vigente Reglamento de Residencias de Estudiantes para hijos de Generales, jefes y oficiales, aprobado por Orden de 10 de septiembre de 1957 (D. O. núm. 213).

11.—CAMBIOS DE RESIDENCIA

Los peticionarios tendrán en cuenta que el ocupar plaza actualmente en una Residencia no da preferencia alguna para el traslado a otras, debiendo quien lo intentare solicitar y entrar en competición con los demás aspirantes, subordinándose totalmente a las normas vigentes para esta convocatoria.

12.—RELACION DE BECARIOS E INCORPORACION

En el DIARIO OFICIAL de este Ministerio serán publicados los nombres de aquellos solicitantes a quienes se concedan esas plazas de becarios, los cuales deberán hacer su incorporación a las respectivas Residencias el día 4 de octubre del corriente año, provistos de las prendas de vestuario, ropa interior, efectos de aseo, libros de texto, útiles de escritorio y de dibujo precisos y adecuados y con toda la ropa interior marcada.

Madrid, 29 de mayo de 1968.

ANEXO NUM. 1
MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Señor:

Don
EMPLEO ARMA O CUERPO
DESTINO O SITUACION
DOMICILIO PARTICULAR (1)
NUMERO DE COMPONENTES DE LA FAMILIA A SU CARGO (2)
INGRESOS INTEGROS PROFESIONALES ANUALES (3) Ptas.
OTROS INGRESOS LIQUIDOS PERSONALES Y FAMILIARES (4) Ptas.
TOTAL DE INGRESOS ANUALES Ptas.

S U P L I C A a V. E. que conceda a su hijo
una plaza en la Residencia de Estudiantes (5) o,
en su defecto, en la Residencia de Estudiantes (6), o en la Residencia de
Estudiantes (6), por este orden de preferencia, de las establecidas por
O. C. de («D. O.» núm.), para estudiar (7)
en (8), teniendo en la actualidad aprobados y
adjuntando los documentos siguientes: (9), ajustados
todos ellos a los modelos correspondientes y que acreditan los extremos expuestos; todo con arreglo
a la Orden de convocatoria.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 196...

Excmo. Señor:

EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO (Dirección General de Acción Social).—MADRID.

- (1) Plaza, calle y número.
(2) Esposa e hijos no emancipados económicamente, incluyéndose el cabeza de familia.
(3) Deben incluirse todos los conceptos, siendo la falta de uno de ellos motivo de anulación de instancia.
(4) Deben incluirse todos los ingresos de otro tipo, tanto del cabeza de familia como de cualquiera de los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente).
(5) Nombre de la Residencia que se desea.
(6) Para caso de no conseguir plaza de hacerlo en la Residencia solicitada, póngase, si se desea, la otra u otras que interesen, por orden de preferencia.
(7) Curso que se desea estudiar.
(8) Centro oficial o legalmente reconocido donde se desea cursar los estudios.
(9) Todos los relacionados en el apartado 3 de la Orden de convocatoria, según los estudios a cursar.

CERTIFICACION ACADEMICA (Para estudios de Bachillerato y otros similares)

El alumno D. efectuó el examen de Ingreso el de de 196...., habiendo obtenido la calificación de

ASIGNATURAS	... CURSO 19..... - 19.....		... CURSO 19..... - 19.....		... CURSO 19..... - 19.. CURSO 19..... - 19.....		... CURSO 19..... - 19.....		... CURSO 19..... - 19.....		... CURSO 19..... - 19.....		... CURSO 19..... - 19.....	
	Junio	Sepbre.	Junio	Sepbre.	Junio	Sepbre.	Junio	Sepbre.	Junio	Sepbre.	Junio	Sepbre.	Junio	Sepbre.	Junio	Sepbre.

REVALIDA ELEMENTAL

..... de de 19..... Calificación final

..... de de 19..... Calificación final

..... de de 19..... Calificación final

REVALIDA SUPERIOR

..... de de 19..... Calificación final

..... de de 19..... Calificación final

..... de de 19..... Calificación final

Lo anteriormente escrito es copia exacta del original que me ha sido exhibido y he devuelto al interesado, una vez comprobado, lo que, como Interventor del Ejército, certifico en a los días del mes de de mil novecientos

Firma y sello.

ANEXO NUM. 3

CERTIFICACION ACADEMICA (Para estudios superiores)

Apellidos Nombre Estudios que realiza

Examen de (1) { Curso 19..... 19..... Calificación obtenida (1) Preuniversitario o ingreso en las Escuelas respectivas.
 Curso 19..... 19..... Calificación obtenida
 Curso 19..... 19..... Calificación obtenida

..... CURSO 19..... 19.....		 CURSO 19..... 19.....		 CURSO 19..... 19.....		 CURSO 19..... 19.....		
ASIGNATURAS	Calificaciones		ASIGNATURAS	Calificaciones		ASIGNATURAS	Calificaciones		** ASIGNATURAS	Calificaciones	
	Junio	Seppure.		Junio	Seppure.		Junio	Seppure.		Junio	Seppure.

..... CURSO 19..... 19.....		 CURSO 19..... 19.....		 CURSO 19..... 19.....		 CURSO 19..... 19.....		
ASIGNATURAS	Calificaciones		ASIGNATURAS	Calificaciones		ASIGNATURAS	Calificaciones		ASIGNATURAS	Calificaciones	
	Junio	Seppure.		Junio	Seppure.		Junio	Seppure.		Junio	Seppure.

Lo anteriormente escrito es copia exacta del original que me ha sido exhibido y he devuelto una vez comprobado, lo que, como Interventor del Ejército, certifico en a los días del mes de de mil novecientos (Firma y sello.)

1.374
16 de junio de 1968
D. O. núm. 134

ANEXO NUM. 4

MODELO DE CERTIFICADO DE HABERES

DON

CERTIFICO: Que los haberes íntegros que ha percibido y percibirá durante el año 196.... (1) por esta (2) el (3) de (4) D. (5) son los que a continuación se detallan: (6)

Sueldo	Ptas.
Trienios	»
Complementos	»
Gratificación de vivienda	»
Gratificación de vestuario	»
Indemnización Familiar	»
Pagas extraordinarias	»
Cruz o Placa de San Hermenegildo	»
Cruz de Constancia	»
Gratificación de Profesorado	»
Diplomas y Cruces pensionadas	»
Gratificación Tropas Especiales	»
Asignación de Residencia	»
Gratificación de Idiomas	»
Otros devengos	»
TOTAL	Ptas.

Y para que conste, y a petición del interesado, a efectos de los beneficios sobre Protección Escolar, se expide el presente en, a de de 196....

V.º B.º
EL CORONEL JEFE,

-
- (1) Se refiere al año en que se anuncia la convocatoria.
 - (2) Pagaduría o Caja.
 - (3) Empleo.
 - (4) Arma o Cuerpo.
 - (5) Nombre y apellidos.
 - (6) Deben ser incluidos todos los conceptos sin excepción.

MODELO DE DECLARACION

Declaración de familiares a cargo, ingresos de cada uno de ellos de cualquier tipo y de los ajenos a la profesión militar del cabeza de familia

DON (1), declara ser ciertos cuantos datos se consignan en esta declaración, formulada a los efectos prevenidos en el apartado de la Orden de (D. O. núm.) y que no ha omitido ningún ingreso familiar.

N.º	(2) NOMBRE Y APELLIDOS	(3) Edad	Sexo	Parentesco con el firmante	Estado	(4) Ingresos líquidos anuales	(5) Beca	TOTAL	(6) Residencias y Patronatos Militares
1									
3									
2									
4									
5									
6									
.....									
TOTAL									

..... de de 196.....
(Firma)

(1) Nombre y apellidos, empleo, Armá o Cuerpo y destino o situación.

(2) Se relacionarán todos los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente), comenzando por el cabeza de familia.

(3) De los hijos solamente.

(4) Para el cabeza de familia debe consignarse el total de ingresos líquidos anuales, ajenos a la profesión militar, ya sea procedente de renta, sueldo o de cualquier actividad personal libre. Para los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente), el total de ingresos líquidos anuales, en su caso, de cada uno de ellos, cualquiera que sea su procedencia.

(5) Especificúese en esta casilla para el hijo correspondiente la cuantía de la Beca concedida para el año escolar 1968-69, bien sea de este Ministerio o de cualquier otra Entidad, tenga o no ésta rango de Departamento Ministerial.

(6) Especificúese en esta casilla para cada hijo la Residencia o el Patronato del que disfruta y la fecha de admisión; caso contrario, hágase constar «NINGUNO».

SUBSECRETARIA**PERSONAL INDIGENA****Retiros**

Por cumplir la edad reglamentaria, pasa a la situación de retirado, con fecha 30 del actual, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), y disposiciones complementarias, el personal indígena de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Sargento, núm. 2.090, Nayen Uld Sid Ahmed Uld El Budaha.

Otro, núm. 64.026, Ahmed Uld Bericalla.

Cabo, núm. 577, Muley Mohamed Ben Brahim.

Otro, núm. 655, Ahmed Uld Mohamed Laambi.

Otro, núm. 698, Mohamed Uld Bohia.

Otro, núm. 719, El Mokhtar Uld Sidi Uld Chej.

Otro, núm. 796, Haaneyat Uld Abdalkader Uld Ali.

Otro, núm. 819, Hamud Uld Mohamed Uld Salek.

Otro, núm. 826, Hadad Uld Mohamed Kori Uld Berray.

Otro, núm. 855, Emboirirk Uld Brahim Uld Ali.

Otro, núm. 881, Cori Uld Babi Hamad.

Otro, núm. 907, Hamuadi Uld Erguibl Uld Bunan.

Otro, núm. 912, Salama Uld Brahim Uld Mohamed Salem.

Otro, núm. 959, Ahamed Salem Uld Abdalhe Uld Ahamed Labrahim.

Otro, núm. 1.319, Hamed Uld Embark.

Otro, núm. 1.383, Belal Ben Asalec Ben Mamu.

Otro, núm. 1.399, Aomar Uld Farachi Uld Lehebidi.

Otro, núm. 1.622, Mohamed Uld Dalil Uld Zeim.

Otro, núm. 1.640, Ahmed Uld Sedik Uld Ahmed Uld Buchalhui.

Otro, núm. 1.660, Hasena Uld Buseid Uld Mulud.

Otro, núm. 1.888, Bachir Uld Ali Uld Abdi.

Otro, núm. 38.328, Abdel-lah Ben Erguibl Ben Tanyip.

Otro, núm. 63.017, Mahamud Uld Hamudi.

Otro, núm. 63.253, Sueidi Uld Mohamed Uld Aiad.

Otro, núm. 63.485, Mohamed El Mami Uld Mohamed Uld Ali.

Otro, núm. 64.228, Ali Buna Ben Ahamed.

Soldado, núm. 64.122, Mohamed Uld Ali Fual Uld Tanyip.

Otro, núm. 64.251, Tamefmano Uld Moh Salem.

Madrid, 15 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

PERSONAL MARROQUI**Retiros**

Por haber cumplido la edad reglamentaria en 21 de marzo de 1968, pasa a la situación de retirado, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de febrero de 1953 (D. O. núm. 49), y disposiciones complementarias, el

soldado del Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 Yel-Lud Ben Said, núm. 57, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de junio de 1968.

MENÉNDEZ

Consejo Supremo de Justicia Militar

**PERSONAL CIVIL****Pensiones**

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de dicho texto legal, se publica continuación relación de pensiones ordinarias, que han sido actualizadas con arreglo a la Ley 112, de 26 de diciembre de 1966 («B. O. del Estado» núm. 311), a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Felicidad Expósito Marrero y termina con doña María Teibel Pernas y hermanas.

Madrid, 5 de junio de 1968.—El Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuérpo. o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Nuevo señalamiento de pensiones resultantes de la revisión efectuada por el diciembre de 1966 (C.B. 0)			
Doña Felicidad Expósito Marrero ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento complemento D. Isaías Iglesias Sánchez ...
Doña M.ª de la Paz Linares Castaño ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Francisco Carmona Martín ...
Doña Carmen Gómez González ...	Viuda ...	Mutilados ...	Soldado Manuel García Cuiñas ...
Doña M.ª Mateo Velázquez ...	Viuda ...	Mutilados ...	Soldado Angel González Leal ...
Doña María García Cainzos ...	Viuda ...	Armada ...	Cabo 1.º fogonero Pedro Salgado Saavedra ...
Doña Angeles López Triviño ...	Viuda ...	Armada ...	Cabo 1.º maniobras José Seoane Varela ...
Doña Carmen Santiago Santiago ...	Viuda ...	Armada ...	Cabo 1.º escribiente Antonio Fidalgo Varela ...
Doña Asunción Nava Díaz ...	Viuda ...	Aviación ...	Cabo 1.º especialista Teodoro Fernández de la Fuente ...
Doña María Balanza Soto ...	Viuda ...	Armada ...	Cabo fogonero Juan Salas Avellaneda ...
Doña Encarnación Almagro Jiménez ...	Viuda ...	Armada ...	Cabo fogonero José Algaba Martínez ...
Doña Dolores Nicolás Olmos ...	Huérfana ...	Armada ...	Cabo fogonero José Antonio Nicolás Martínez ...
Doña Josefa Alvarez Cerón ...	Viuda ...	Armada ...	Cabo fogonero Tomás Castillo Martín ...
Doña Juana Jorquera Noguera ...	Viuda ...	Armada ...	Cabo fogonero Diego Vera Madrid ...
Doña Carmen Novo Veiga ...	Viuda ...	Armada ...	Cabo fogonero Luis Rodríguez Rodríguez ...
Doña Encarnación Truque Blanco ...	Viuda ...	Armada ...	Cabo fogonero Tomás Fernández Oseta ...
Doña María del Carmen Dopico Bouzamayor ...	Huérfana ...	Armada ...	Cabo fogonero Andrés Dopico Rico ...
Doña María Teibel Pernas ...	Huérfana ...		
Doña Andrea Teibel Pernas ...	Huérfana ...	Armada ...	Cabo de cañón Juan Benito Teibel Alvarez ...
Doña Pilar Teibel Pernas ...	Huérfana ...		

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de diciembre de 1956 (C.B. O. del Estado núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable

deben formular ante este Consejo Supremo de de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. La percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

3. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 16 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 272), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las

E S E C I T A

Percepción mensual correspondiente por sueldo liquidador — pesetas	Durante el año 1967, percibirán el 85% del haber mensual, Ley 112/66 Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
3.130,63	2.652,70	Ley 112/66	1	enero	1967	Tenerife	Gufmar	Tenerife	3
1.504,99	1.279,24		1	enero	1967	Córdoba	Benamejí	Córdoba	
1.236,25	1.093,32		1	enero	1967	Pontevedra	Cotovad	Pontevedra	
1.236,25	1.093,32		1	enero	1967	Huelva	Huelva	Huelva	
1.399,99	1.189,99	Decreto 329/67	1	enero	1967	La Coruña	Fene	La Coruña	2
9.733,33	9.123,33		1	enero	1967	Cartagena	Cartagena	Murcia	
1.260,00	1.071,00		1	enero	1967	El Ferrol C. ...	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña	
1.470,00	1.249,50		1	enero	1968	Madrid	Madrid	Madrid	
1.254,16	1.066,03		1	enero	1967	Cartagena	Cartagena	Murcia	
1.370,83	1.165,20		1	enero	1967	Cartagena	Cartagena	Murcia	
1.370,83	1.165,20		1	enero	1967	Cartagena	Cartagena	Murcia	
3.016,66	4.204,16		1	enero	1967	Ceuta	Ceuta	Cádiz	
3.016,66	3.074,16		1	enero	1967	Cartagena	Cartagena	Murcia	
3.016,66	3.074,16		1	enero	1967	El Ferrol C. ...	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña	
1.254,16	1.066,03	1	enero	1967	Cartagena	Cartagena	Murcia		
1.150,00	2.677,50	1	enero	1967	El Ferrol C. ...	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña	2	
1.604,16	1.363,53	1	enero	1967	El Ferrol C. ...	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña	6	

cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

4. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 14 de octubre de 1967 (D. O. núm. 257), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto, pero teniendo en cuenta que esta pensión actualizada durante los años 1967 y 1968 es menor que la que actualmente viene

percibiendo, continuará en el disfrute de ella hasta el 31 de diciembre de 1968, y a partir de 1 de enero de 1969, percibirá la actualizada que alcanza mayor cuantía.

5. Se rectifica la pensión temporal concedida por Orden de 29 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 234), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto, hasta el 3 de noviembre de 1979, en que quedará

extinguida por su carácter de temporal.

6. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 5 de junio de 1968.—El Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento, sacando a subasta una finca

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se saca a subasta la propiedad denominada «Terrenos de la antigua batería de Punta Montijo», sita en Santúcar de Barramedá (Cádiz).

El acto se celebrará en el Gobierno

Militar de Cádiz, a las 11,30 horas del día 24 de julio de 1968, y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.731.800 pesetas, y los pliegos de condiciones, modelo de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, núm. 120, segundo (Madrid), y en el Gobierno Militar y Jefatura de Propiedades de Cádiz, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 346.360 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Cádiz, 14 de junio de 1968.

Núm. 632

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este **DIARIO OFICIAL** cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



CERTIFICADOS MEDICOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 24 de marzo de 1960 (D. O. número 72), el que por la imprenta del Servicio de Publicaciones sea confeccionado el Certificado Médico, con el sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61, así como en el **DIARIO OFICIAL** del Ministerio del Ejército núm. 62, del mes de marzo de 1960, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, que deberán hacer sus pedidos al citado Servicio de Publicaciones, que los remitirá al precio de 2,00 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION

BAJA DE HABERES

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (**DIARIO OFICIAL** y «Colección Legislativa»), al precio de una peseta ejemplar, modelo oficial de Baja de Haberes, aprobado por Orden de 14 de mayo de 1968 (D. O. núm. 110).

LA DIRECCION